



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	NELGIS SOFÍA TÓRRES MOLINA.
DEMANDADO	ERIC ALFREDO DURÁN LÚQUEZ.
RADICADO	11001-31-10-031-2022-00222-00.

Inscrita la medida cautelar del Establecimiento de Comercio SOLO ELECTRICISTA E.D., ubicado en Carrera 6B No. 19A-71, Barrio Kennedy de Valledupar, propiedad del demandado ERIC ALFREDO DURÁN LÚQUEZ, según lo informa la Cámara de Comercio de Valledupar¹, se ORDENA el respectivo secuestro, para tal fin se COMISIONA al Alcalde Municipal de Valledupar (Cesar), con amplias facultades, excepto las de orden jurisdiccional, de reemplazar el secuestre designado en el evento de faltar, conforme al inciso 3 artículo 48-1 Código General del Proceso y fijarle los honorarios provisionales. Envíese el respectivo Despacho Comisorio, con los insertos del caso.

DESIGNAR a la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios, con sede en Calle 13A # 13B-82, Barrio Obrero de esta ciudad, como Secuestre. Líbrese el oficio correspondiente.

ADVERTIR al secuestre que debe administrar las propiedades y constituir en depósito judicial a órdenes de este Juzgado los dineros que por éstos se perciban, si así sucede, además entregará informe de su gestión, sin perjuicio de la rendición de cuentas como lo disponen los artículos 51 y 52 C. G. del P. Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

¹ Ver archivo No. 06 capeta medidas cautelares del expediente digital.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23fbc52e02a43f80217059d8e801bbc31b3dc0c1b5ebf801d1e126036142be**

Documento generado en 11/04/2024 06:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>